ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: DG-OC-PM-98-2026.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

EL DESPACHO DEL GOBERNADOR - LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES, **LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD** realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-PM-98-2026.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijuridico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
PERSONA NATURAL QUE CUYA ACTIVIDAD U OBJETO ESTÉ RELACIONADA CON SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y CUENTE CON MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO	PERSONA NATURAL QUE CUYA ACTIVIDAD U OBJETO ESTÉ RELACIONADA CON SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y QUE CUENTE CON MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO, debe acreditar experiencia mínima de UN (1) año en emisión de pauta publicitaria a través de medios de comunicación impreso

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar persona natural cuya actividad u objeto esté relacionada con servicios de publicidad y que cuente con medio de comunicación impreso.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere acreditar experiencia conforme al plan de medios la persona natural o jurídica acreditar experiencia mínima UN (1) año emisión de pauta publicitaria a través de medios de comunicación impreso.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.
El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2024	DIFUSIÓN EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, TELEVISIVOS, DIGITALES, IMPRESOS DE ALCANCE LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE LOS RESULTADOS Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO	$48.000.000	6 MESES	Pagos parciales
2025	DIFUSIÓN EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, TELEVISIVOS, DIGITALES, IMPRESOS DE ALCANCE LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE LOS RESULTADOS Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$12.000.000	3 MESES	Pagos parciales

La necesidad institucional fue debidamente satisfecha en las vigencias anteriores, toda vez que se cumplieron las metas establecidas referentes a la ejecución de la estrategia de comunicación digital de la entidad.

Mediante la suscripción de los contratos anteriormente señalados, la entidad logró atender de manera efectiva sus requerimientos toda vez que se cumplieron las metas establecidas referentes a los avances de las obras y proyectos estratégicos en cumplimiento al plan de desarrollo departamental.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-PM-98-2026.

Por lo anterior, se requiere dar continuidad a la difusión en medios masivos de comunicación digital, sobre los resultados de los programas y proyectos estratégicos enmarcados en el plan de desarrollo, mediante la contratación de un medio de comunicación impreso para la vigencia 2026.

1.6 Tipo de remuneración

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma**:** Mediante actas parciales, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE. M/cte. y/o proporcional a las actividades ejecutadas**. La anterior forma de pago obedece a que ésta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

EL DESPACHO DEL GOBERNADOR - LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES, **LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD** realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

El departamento de Risaralda, a través del Despacho de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, dentro de su misión institucional tiene la labor de publicar y hacer partícipe a la ciudadanía de los planes, proyectos, programas y actos de gobierno departamentales, entre otros; a través de los medios de difusión y promoción de pauta institucional, para sensibilizar y fortalecer la cultura ciudadana, la democracia y la identidad, para promover la apropiación de lo público y la recuperación de la gobernabilidad; ya que la participación es un fin esencial del estado, por lo cual se debe promover, impulsar y posibilitar la intervención de la ciudadanía en los asuntos de interés general. En esta medida se está reivindicando la participación como un elemento inherente al ejercicio de la ciudadanía, convirtiéndola a la vez en derecho y deber, en instrumento deseable para que los ciudadanos intervengan en la defensa de sus propios intereses, relacionarse con el estado y participar en la gestión de sus propios destinos colectivos.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los interés generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y al desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines y cometidos estatales, implementando para tal efecto los mecanismos jurídicos contemplados en la legislación vigente,

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

formando un ciudadano activo, deliberante, autónomo y crítico, que pueda ejercer un debido control en la actividad del estado.

El norte que se le dio al Plan de Desarrollo Risaralda Equitativo e Incluyente 2024 – 2027, se plasmó en cuatro dimensiones de desarrollo, tal como se expresan a continuación:

Dimensión 1: Risaralda Potencia Socio – Cultural desde el Desarrollo: Risaralda potencia socio – cultural desde el desarrollo, es un escenario donde se visiona a los risaraldenses y habitantes como seres humanos íntegros, completos y únicos, respetando las diferencias sin discriminación de ningún tipo.

Dimensión 2: Económica y Rural – Risaralda con Desarrollo Económico y Rural; el camino hacia un futuro más próspero y justo: Desde la perspectiva de un gobierno equitativo e incluyente, se propone en esta dimensión del desarrollo, trabajar de manera transversal los sectores productivos y económicos con el fin de posicionar a Risaralda como un territorio armonizado, competitivo, sostenible y resiliente con las diferentes externalidades del desarrollo.

Dimensión 3: Gestión del Territorio y del Ambiente: Desde la dimensión determinan acciones que permitan la identificación del estado vial y la priorización de intervenciones a corto, mediano y largo plazo, lo cual se logra aplicando criterios técnicos, económicos, sociales y variables ambientales y la articulación con el gobierno nacional para las apuestas en conexiones viales de gran impacto estratégico para la región.

Dimensión 4: Buen Gobierno – Gestión y Fortalecimiento Institucional: Tiene como primicia garantizar la seguridad y convivencia ciudadana de los risaraldenses, donde prevalezca el respeto por la vida, los derechos humanos, la libertad étnica, la seguridad pública y comunitaria, y una sociedad justa, equitativa e incluyente.

En esas cuatro dimensiones se encuentran inmersos todos los proyectos, programas y actividades estratégicas como misionales de la administración departamental, para impactar cada uno de los sectores sociales y económicos del departamento.

Por ende, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones debe ceñirse a ese Plan de Desarrollo, en el que se plasmó un programa, cuatro metas y un Plan de Acción con 10 actividades. Dicho Plan de Acción se formuló, para responder a las metas del Plan de Desarrollo, a través de esas 10 actividades, relacionadas con espacios de participación ciudadana en los municipios y canales de comunicación como las redes sociales y la emisora de interés público para generar esa sinergia y retroalimentación entre el Estado y la ciudadanía. Además, de actividades relacionadas con la importancia de difundir a la opinión pública y la ciudadanía, las acciones misionales y estratégicas de la administración a través de los canales propios como externos.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-PM-98-2026.

Los aspectos de acceso a la información, facilidad en los procesos y transparencia en las actuaciones, es lo que marca el curso de una administración, porque un gobierno más que cumplir la Ley, debe convertirse en un garante de los derechos de los ciudadanos, no solo desde el punto de vista de la vida, la integridad personal y la seguridad, sino, también, desde las aristas del desarrollo de la libre personalidad, de expresar sus ideas y a recibir información veraz y confiable y participar en las decisiones de gobierno.

Por lo que, la oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones del departamento requiere la difusión de los programas y proyectos que se vienen desarrollando, siendo necesario contar con medios de comunicación de buen posicionamiento en la región los cuales ofrezcan una amplia gama de servicios, como radio, televisión, escritos y digitales como redes sociales, páginas web, periódicos digitales, de manera integral, por tal razón la importancia del estudio del sector a los diferentes medios de comunicación que por sus condiciones cumplan con la necesidad de pauta publicitaria a través de los diferentes medios de comunicación enmarcados desde el plan de medios, el cual establece para medios impresos lo siguiente:

"(…)3.1.4. Revistas de circulación regional:

Las revistas de publicación regional son aquellas que se editan y difunden principalmente en una zona geográfica específica del país, como una región, un departamento o un conjunto de ciudades, generalmente, bajo la coordinación de universidades, sociedades científicas, instituciones públicas o editoriales nacionales. Su objetivo puede ser periodístico, político, económico, científico, académico, cultural o divulgativo, según el tipo de revista.

Es un medio periodístico que:

- *Cubre temas locales y regionales: política, economía, cultura, identidad, sociedad.*
- *Tiene como público principal a los habitantes de esa región, aunque pueda leerse a nivel nacional vía digital.*
- *Busca interpretar la realidad local, no solo narrarla.*

Sus características principales son:

- *Anclaje territorial fuerte: la región no es solo escenario, es el tema.*
- *Contexto y memoria local: explica procesos que los medios nacionales suelen simplificar.*
- *Periodismo cercano: más acceso a fuentes locales.*
- *Identidad cultural y lenguaje propio.*
- *Puede hacer investigación, pero desde lo regional.*

Funciones clave

- *Visibilizar problemáticas regionales ignoradas por la agenda nacional.*

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

- *Difundir información institucional (alcaldías, gobernaciones, entes departamentales y municipales).*
- *Fortalecer identidad y memoria colectiva.*

¿Por qué son estratégicas?

- *Lo nacional se entiende desde lo regional.*
- *Detectan conflictos antes de que escalen.*
- *Humanizan la información.*
- *Construyen democracia desde el sector comunitario (…)"*

Secretaría de Desarrollo Agropecuario

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en cumplimiento de sus funciones misionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, adelanta de manera permanente la formulación, ejecución y seguimiento de programas, proyectos y estrategias encaminadas al fortalecimiento del sector agropecuario, el incremento de la productividad, la competitividad de los pequeños y medianos productores, la seguridad alimentaria y el desarrollo rural sostenible del departamento.

Para garantizar el cumplimiento de estos objetivos, es indispensable contar con una estrategia integral de comunicación que permita difundir de manera oportuna, amplia y efectiva las acciones institucionales, programas, convocatorias, eventos, campañas y resultados de gestión que desarrolla la Secretaria, facilitando el acceso a la información por parte de los productores agropecuarios, organizaciones rurales, gremios, entidades públicas y la comunidad en general.

En este contexto, la implementación de un Plan de Medios constituye un instrumento estratégico que fortalece los procesos de comunicación institucional mediante la utilización de medios radiales, televisivos, digitales, impresos y comunitarios, permitiendo una mayor cobertura en los catorce municipios del departamento y garantizando que la información llegue de manera efectiva a las poblaciones rurales, donde se concentra la población objetivo de los programas y proyectos ejecutados por la Secretaría.

Adicionalmente, la ejecución del Plan de Medios contribuye al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública, al permitir la difusión permanente de las inversiones, actividades y resultados obtenidos en el desarrollo de los programas institucionales, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía y promoviendo una mayor participación de los diferentes actores del sector agropecuario en las iniciativas lideradas por la Administración Departamental.

Así mismo, el Plan de Medios permite visibilizar las acciones orientadas a la asistencia técnica, la transferencia de conocimiento, la innovación tecnológica, el fortalecimiento de las cadenas

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

productivas, la comercialización de productos agropecuarios, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico rural, incentivando la participación de productores y organizaciones en las diferentes estrategias implementadas por la Secretaría.

En consecuencia, la contratación del Plan de Medios se justifica en la garantizar una comunicación institucional eficiente, oportuna y con cobertura departamental, que permita ampliar el alcance de las acciones adelantadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, fortalecer la articulación con los diferentes actores del sector, promover la participación ciudadana y asegurar que los programas' proyectos y servicios institucionales sean conocidos por la población beneficiaria, contribuyendo de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos misionales y al desarrollo integral del sector agropecuario del departamento.

Secretaría Cultura

La Gobernación de Risaralda, en ejercicio de sus funciones administrativas y en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, determina la necesidad:

- Cumplimiento de la misión cultural del Departamento: El Plan de Desarrollo Risaralda Equitativa e Incluyente establece que la cultura es un eje estratégico para la inclusión, la identidad y la cohesión social. La Secretaría de Cultura, como autoridad sectorial, debe asegurar que los programas, proyectos y ordenanzas culturales sean conocidos, apropiados y valorados por la ciudadanía. La difusión masiva es un mecanismo esencial para garantizar ese acceso efectivo.

- Fortalecimiento de la infraestructura cultural en la línea de difusión: La infraestructura cultural no se limita a escenarios físicos; incluye también los sistemas de comunicación que permiten que las manifestaciones artísticas circulen y lleguen al público. La difusión en medios masivos es parte de esa infraestructura intangible que posibilita la circulación de contenidos culturales, la formación de públicos y la democratización del acceso.

- Visibilización de los resultados y avances de los programas culturales: El Departamento ejecuta proyectos de formación, circulación, investigación y promoción cultural, así como convocatorias, festivales, concursos y misiones culturales. La ciudadanía tiene derecho a conocer los resultados de estas inversiones, y la administración tiene el deber de informar de manera amplia, transparente y verificable. La difusión en medios garantiza trazabilidad, control social y legitimidad institucional.

- Alineación con la Política Pública de Cultura de Risaralda (Ordenanza 015 de 2023): Esta política exige visibilizar la cultura de manera descentralizada, con enfoque diferencial y articulación territorial. Los medios masivos permiten llegar a los 14 municipios, a poblaciones diversas y a sectores que no acceden a canales institucionales tradicionales.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

- Garantía del derecho a la expresión, representación y diversidad cultural: A nivel nacional, el Ministerio de las Culturas reconoce que los procesos de comunicación son herramientas estratégicas para proteger identidades, preservar memoria y fomentar derechos culturales. Difundir contenidos culturales fortalece el tejido social, la participación y la construcción de paz.

- Necesidad de consolidar una agenda cultural departamental visible y accesible: Los actores culturales de Risaralda han solicitado mayor visibilidad, articulación y difusión de la agenda cultural. La difusión masiva responde a esta demanda y contribuye a posicionar al departamento como referente cultural regional y nacional.

ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN:

El presente requerimiento se encuentra estrictamente alineado con la Ordenanza 015 de 2023, mediante la cual se adopta la Política Pública de Cultura 2023-2033, instrumento rector que define los lineamientos estratégicos para el fortalecimiento del sector cultural en el departamento. Asimismo, se articula plenamente con el Decreto 1006 del 16 de octubre de 2025, por medio del cual se creó la Secretaría de Cultura de Risaralda y se establecieron sus funciones específicas como entidad responsable de liderar la gestión cultural, coordinar los procesos de formación, circulación, creación, investigación, salvaguardia y difusión de los procesos culturales, para garantizar la implementación de la política cultural en el territorio.

CONCLUSIÓN Y NECESIDAD:

En conclusión, el servicio de transporte es el eje habilitador para que la Secretaría de Cultura cumpla con sus obligaciones legales y constitucionales durante la vigencia 2026. Sin este recurso, se comprometería el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Risaralda Equitativa e Incluyente" y el fortalecimiento las capacidades formativas artísticas y los procesos de promoción y divulgación del arte y la cultura en el departamento de Risaralda.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento de Risaralda, en cumplimiento de las funciones asignadas por la estructura administrativa departamental y de las metas previstas en el Plan Departamental de Desarrollo, desarrolla programas, proyectos y estrategias orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico, la competitividad, el emprendimiento, la productividad empresarial, el comercio, el turismo, la ciencia, la tecnología y la innovación, con el propósito de impulsar el crecimiento económico del departamento y mejorar las condiciones de competitividad de los diferentes sectores productivos.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-PM-98-2026.

Para el cumplimiento de dichos objetivos resulta necesario contratar la prestación de servicios para la difusión en medios masivos de comunicación radiales, televisivos, digitales e impresos de alcance local, departamental y nacional, que permitan divulgar de manera oportuna, amplia y efectiva la oferta institucional, las convocatorias, campañas, programas, proyectos, eventos, ferias, ruedas de negocios, procesos de formación, estrategias de fortalecimiento empresarial, actividades de promoción turística y los resultados obtenidos por la Secretaría en desarrollo de sus competencias.

La divulgación permanente de la gestión institucional constituye un mecanismo esencial para garantizar que los empresarios, emprendedores, comerciantes, asociaciones, gremios, productores, operadores turísticos, inversionistas y ciudadanía en general conozcan las oportunidades, beneficios y servicios que ofrece la Administración Departamental, facilitando su participación en las diferentes estrategias institucionales y ampliando el impacto de las inversiones realizadas con recursos públicos.

Así mismo, la difusión de las acciones adelantadas por la Secretaría contribuye al fortalecimiento de la promoción turística del departamento, al posicionamiento de Risaralda como un territorio competitivo para la inversión, el emprendimiento y el desarrollo empresarial, así como a la promoción de los diferentes eventos institucionales que buscan dinamizar la economía regional y generar mayores oportunidades para los diferentes sectores productivos.

De igual manera, la contratación del plan de medios permite dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana y acceso a la información pública que orientan la función administrativa, garantizando que la ciudadanía conozca de manera clara, oportuna y permanente la ejecución de los programas y proyectos financiados con recursos públicos, fortaleciendo el control social y la confianza de la comunidad en la gestión institucional.

La Secretaría no cuenta con medios masivos propios que permitan garantizar la cobertura, frecuencia y alcance requeridos para la difusión de la información institucional en todo el territorio departamental y, cuando se requiera, a nivel nacional. En consecuencia, resulta indispensable acudir a medios especializados que permitan una adecuada estrategia de comunicación, asegurando que la información llegue de manera efectiva a los diferentes públicos objetivo y contribuya al cumplimiento de las metas institucionales.

La presente contratación se encuentra articulada con el Proyecto de Inversión **2024003660046 – Fortalecimiento del desarrollo económico y competitividad en la industria, comercio y turismo en el Departamento de Risaralda**, mediante el cual se desarrollan acciones encaminadas al fortalecimiento empresarial, la asistencia técnica, la promoción turística y la implementación de estrategias que contribuyan al desarrollo económico del departamento. En este contexto, la difusión de las actividades, programas, proyectos y resultados constituye un componente complementario que favorece la apropiación de la oferta institucional, incrementa la

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

participación de los beneficiarios y fortalece el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión.

En consecuencia, la contratación de un plan de medios resulta necesaria, conveniente y proporcional para garantizar la adecuada difusión de la gestión institucional, ampliar la cobertura de las acciones desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, promover la participación de la ciudadanía y de los diferentes actores económicos del departamento, fortalecer la transparencia administrativa y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo.

Por tal motivo es necesario contratar un medio de comunicación para la vigencia 2026 que cuente con un medio impreso, con el fin de realizar la difusión de los avances en programas y proyectos y gestión del departamento.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Una de las principales funciones de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones adscrita al Despacho del Gobernador es apoyar las de contratación de la administración Departamental en atención al cumplimento de su misionalidad y el desarrollo de los compromisos institucionales definidos en el Plan de Desarrollo del departamento de Risaralda.

Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones adscrita al Despacho del Gobernador ejecuta el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, BASES DE UN GOBIERNO SOCIAL EQUITATIVA E INCLUYENTE EN RISARALDA, identificado con el código BP 2024003660009, que tiene entre otras actividades REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES; este proyecto de inversión es financiado con recursos ingresos corrientes de libre destinación. CERTIFICADO BP-4684 del 26 de agosto de 2026

A través del Decreto 1006 del 16 de octubre de 2025, por medio del cual se creó la Secretaría de Cultura de Risaralda y se establecieron sus funciones específicas como entidad responsable de liderar la gestión cultural, coordinar los procesos de formación, circulación, creación, investigación, salvaguardia y difusión de los procesos culturales, para garantizar la implementación de la política cultural en el territorio

Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado, la Secretaria Cultura ejecuta el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-PM-98-2026.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA, identificado con el código BP 2024003660043, que tiene entre otras actividades FORTALECER LAS CAPACIDADES FORMATIVAS ARTÍSTICAS Y LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA; este proyecto de inversión es financiado con recursos de libre destinación. CERTIFICADO BP-2163 del 15 de enero de 2026

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento de Risaralda, en cumplimiento de las funciones asignadas por la estructura administrativa departamental y de las metas previstas en el Plan Departamental de Desarrollo, desarrolla programas, proyectos y estrategias orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico, la competitividad, el emprendimiento, la productividad empresarial, el comercio, el turismo, la ciencia, la tecnología y la innovación, con el propósito de impulsar el crecimiento económico del departamento y mejorar las condiciones de competitividad de los diferentes sectores productivos.

Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado, la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad ejecuta el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, identificado con el código BP 2024003660046, que tiene entre otras actividades APOYAR EN ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL; este proyecto de inversión es financiado con recursos de libre destinación. CERTIFICADO BP-3897 del 15 de julio de 2026

2.3 Objeto a contratar.

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA DIFUSION EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, RADICALES, TELEVISIVOS, DIGITALES, IMPRESOS DE ALCANCE LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE LOS RESULTADOS Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.1.9. Abstenerse de incurrir en conductas que constituyan acoso sexual, en los términos definidos por el artículo 2 de la Ley 2365 de 2024, especialmente cuando la conducta se manifieste por relaciones de poder o la presunta víctima se encuentre en situación de desigualdad, fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión

2.4.2.1.10. Abstenerse de incurrir en actos de discriminación, hostigamiento u otras conductas que atenten contra la dignidad humana por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra, en los términos de la legislación vigente. El acaecimiento de una de estas conductas será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

2.4.2.1.11. Acoger y facilitar la implementación de las medidas de prevención y garantías de protección a las víctimas, de conformidad con lo establecido en la Ley 2365 de 2024 y el presente protocolo.

2.4.2.1.12. Someterse al procedimiento de queja, investigación y sanción que para tal efecto reglamente el Gobierno Nacional, en desarrollo del artículo 20 de la Ley 2365 de 2024.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

2.4.2.2.1. Publicación mensual de una (1) página full color en una revista de circulación departamental, para un total de tres (3) paginas durante la ejecución del contrato, referentes a los avances en programas, proyectos de la secretaría agropecuaria, secretaría de cultura, secretaría de competitividad y de la gestión de la gobernación de Risaralda. El material de publicación será enviado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada página tiene un valor de $1.500.000 M/Cte., lo que representa un valor mensual de $1.500.000 M/cte., para un valor total por la ejecución del contrato de $ 4.500.000 M/cte.

2.4.2.2.2. Publicar en cada edición de la revista una (1) página con una entrevista y/o nota destacada, para un total de tres (3) paginas durante la ejecución del contrato, referentes a los avances en programas, proyectos de la secretaría agropecuaria, secretaría de cultura, secretaría de competitividad y de la gestión de la gobernación de Risaralda. El material de publicación será enviado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada página tiene un valor de $1.500.000 M/cte., lo que representa un valor mensual de $1.500.000, para un valor total por la ejecución del contrato de $4.500.000 M/cte.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación 012 del 02 de enero del 2024, por el cual se delega unas funciones para adelantar el proceso contractual y se dictan otras disposiciones.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El Departamento de Risaralda a través de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones mediante la Resolución 00193 del 13 de enero de 2026 Adopta El Plan De Medios y por la cual establece y señala los parámetros para el análisis del sector y de tarifas que, se deben tener en cuenta al momento de contratar pautas publicitarias.

En el plan de medios adoptado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones Medios se efectuó un análisis detallado de los precios del mercado, tomando como referencia las cotizaciones formales allegadas por los distintos medios de comunicación. Dichas cotizaciones fueron evaluadas de manera comparativa, atendiendo a los alcances, formatos, coberturas, audiencias y características técnicas de cada uno de los servicios ofertados, con el fin de establecer parámetros razonables y acordes con las condiciones reales del mercado publicitario regional, asegurando así la observancia de los principios de economía y transparencia.

Adicionalmente y con el propósito de fortalecer la objetividad del análisis económico, se realizó una

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

revisión y contrastación de los valores propuestos con las tablas de precios y anexos técnicos contenidos en resoluciones de planes de medios adoptados por otras entidades públicas de Risaralda. Este ejercicio permitió ponderar los valores de referencia utilizados en la presente resolución, verificando que los mismos se encuentran alineados con los precios que históricamente han sido reconocidos y pagados por entidades públicas del orden departamental y municipal, lo cual respalda jurídicamente que los valores definidos para los distintos ítems y alcances contractuales dentro de la presente resolución, los cuales corresponden a precios del mercado, garantizando la razonabilidad del gasto y la adecuada destinación de los recursos públicos.

Conforme a las obligaciones descritas, se tomó como parámetro el tipo de medio; para este caso en concreto, **MEDIO ESCRITO (impreso).**

Por lo tanto, la oficina asesora de prensa y comunicaciones, dando cumplimiento a lo establecido en el plan de medios adoptado para la vigencia 2026, fija el valor de la presente contratación en **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000),** los cuales se pagarán mediante actas parciales, cada una por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000)** o **proporcional a las actividades ejecutadas**, previa presentación del informe por parte del contratista y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

La anterior forma de pago obedece a que así es posible verificar que las actividades contratadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se pueda efectuar la correspondiente verificación por parte de la supervisión del contrato.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO*	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT).	1,5%	**NO**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica:** Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

			238 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica:** Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	**NO**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas). modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica:** Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras	N/A	N/A	N/A

*Nota: Diligencie SI o NO, en la estampilla aplicable al contrato. La tabla debe aplicarse únicamente respecto de las estampillas cuyo hecho generador se configure en el contrato concreto. La inclusión de una referencia en el formato no sustituye la verificación jurídica, financiera y contractual de su procedencia, incluya otras estampillas que considere procedente.

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
4246 de 08/09/2026	**0301- 2.3.2.02.02.008-20**	***Despacho Gobernador*** **Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones** **$40.000.000** ***AFECTAR*** **$500.000**
3029 de 26/06/2026	**0308- 2.3.2.02.02.008-20**	***Secretaria de Desarrollo Agropecuario*** ***$100.000.000*** ***AFECTAR*** ***$2.500.000***

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-PM-98-2026.

1873 de 17/01/2026	**0315-2.3.2.02.02.008-20**	***Secretaria de Cultura*** ***$30.000.000*** ***AFECTAR*** ***$3.000.000***
3628 de 28/07/2026	**0309- 2.3.2.02.02.008-20**	**Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad** **$50.000.000** **AFECTAR** **$3.000.000**

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto del Departamento de Risaralda bajo el código presupuestal **0301- 2.3.2.02.02.008-20,** denominado **Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción**, financiado con recursos de libre destinación del Departamento, **0308- 2.3.2.02.02.008-20** denominado **Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción**, financiado con recursos de libre destinación del Departamento, **0315-2.3.2.02.02.008-20** denominado **Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción**, financiado con recursos de libre destinación del Departamento, **0309-2.3.2.02.02.008-20** denominado **Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción**, financiado con recursos de libre destinación del Departamento, siendo coherente con el objeto a contratar

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso mediante actas parciales, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000**) M/cte o **proporcional las actividades contratadas**, previa presentación del respectivo informe con recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con el cual el supervisor certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas previo a la autorización del pago.

2.8.1 Anticipo y su justificación

No aplica.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente proceso contractual es de **SESENTA Y SIETE (67) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-PM-98-2026.

comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...", el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año 2026

JORGE HUMBERTO ARBOLEDA H **Director Administrativo** **Despacho del Gobernador**	**EDWIN HERRERA BARTOLO** **Jefe Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones**
GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA **Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad**	**LUIS ALBERTO DUQUE HERNANDEZ** **Secretario de Desarrollo Agropecuario**
HENRY ANDRES GARCIA MARTINEZ **Secretario de Cultura**	

Proyectó: Katherinne Galvis Ballesteros
Abogada Contratista Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co